

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE JP - INSPIRING KNOWLEDGE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JORGE SÁ COUTO, PRESIDENTE, Y POR LA OTRA PARTE VIRTUAL EDUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ MARÍA ANTÓN, SECRETARIO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara JP - INSPIRING KNOWLEDGE (JP-IK):**

**I.1.** Fundada en marzo de 1989, JP - Inspiring Knowledge es una empresa portuguesa dedicada a la concepción y comercialización de soluciones tecnológicas, desarrollando también una iniciativa pionera de referencia mundial para la educación basada en las TIC.

**I.2.** Se dedica a la fabricación de equipos informáticos de elevada calidad, Tsunami y Magalhães, marcas líderes en Portugal. Con sede en Matosinhos con instalaciones industriales, es apreciada por la solidez, competitividad, innovación y calidad de su oferta.

**I.3.** Nombrada por Intel Channel Partner Premier desde 2002, JP - Inspiring Knowledge apuesta por la producción de equipos de fiabilidad y calidad superior.

**I.4.** JP-IK PopUp School es una solución que permite el acceso a la educación en cualquier parte del mundo, con una implementación de infraestructura educativa modular y tecnológica rápida y sencilla, cuyas características son:

- Edificación rápida y accesibilidad todo terreno
- Modularidad
- Sistema de infraestructura completa
- Multifuncional

### **II. Declara VIRTUAL EDUCA:**

**II.1.** Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación, formación, innov@ción, competitividad, desarrollo e inclusión. Fue adoptada como proyecto de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en 2004 [Declaración de San José de Costa Rica, 20/11/2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región."*].

**II.2.** Virtual Educa está promovida por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) [Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003]. Según enmienda al Acuerdo Marco de fecha 26/05/2011, la Secretaría General de Virtual Educa está adscrita a la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar *"todas aquellas actuaciones que se consideren necesarias para seguir promoviendo conjuntamente la excelencia académica y el desarrollo social"*;



II.3. Están asociadas a Virtual Educa numerosas organizaciones multilaterales, ministerios de educación, redes educativas, fundaciones, asociaciones profesionales, etc., por ejemplo:

- Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) [sede: Ciudad de Panamá]
- Ministerios de Educación de Panamá, Colombia, Perú y Trinidad & Tobago, entre otros
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) [sede: México DF]
- Secretaría de Estado del Gobierno de Puerto Rico, Gobernación de Sinaloa, México, etc.

Virtual Educa cuenta con 2 sedes internacionales [Las Américas (San Juan de Puerto Rico) / Unión Europea (Madrid)], 4 sedes regionales [Andina (Lima) / Caribe (Santo Domingo) / Centroamérica (Panamá) / Cono Sur (Buenos Aires)] y 6 sedes nacionales [Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México y Venezuela].

II.4. Virtual Educa, trabaja en la consolidación de una cultura de innovación en las organizaciones sociales, en las instituciones públicas y territoriales, y el reconocimiento de modelos que permitan ofrecer una educación pertinente con innovación. Según lo expuesto en la Declaración del Foro de Ministros de Educación de las Américas sobre innovación y TIC, celebrado en el marco del XIV Encuentro internacional Virtual Educa Colombia 2013 [Medellín, 18/06/2013] *"Apoyamos el intercambio efectivo de experiencias y modelos entre los diferentes sistemas educativos [...] ofreciendo todo nuestro apoyo al Ministerio de Educación Nacional de Colombia y a Virtual Educa para la creación del Sistema Interamericano de Innovación Educativa"*.

II.5. Desde el año 2000 se organiza anualmente el Encuentro internacional Virtual Educa - a cargo del Ministerio de Educación del país sede, la Secretaría General de la OEA y la Secretaría General de Virtual Educa - y desde 2003 se organizan Encuentros regionales, nacionales y foros temáticos en colaboración con entidades gubernamentales de los respectivos países, en los que participan representantes de los sectores multilateral, gubernamental, educativo, corporativo y de sociedad civil, presentándose igualmente los proyectos innovadores en los ámbitos de educación y formación de América Latina y el Caribe.

Expuesto lo anterior, las Partes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO

Con carácter general, las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones.

- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

**Con carácter específico**, las Partes acuerdan:

- a. JP-IK será considerado **Socio Global** de Virtual Educa, estableciéndose anualmente el plan estratégico de colaboración. Se consideran Socios Globales aquellas entidades que realizan los proyectos de referencia de Virtual Educa e impulsan su globalización, con organizaciones multilaterales y agencias de cooperación.
- b. JP-IK y Virtual Educa llevarán a cabo conjuntamente el proyecto '*Red de escuelas y aulas Virtual Educa*' vinculado a la iniciativa '*Ningún niño sin escuela, ninguna escuela sin conectividad*', que auspicia la Vicepresidencia del Gobierno del Perú. Para ello, se presentará durante el año 2015 un plan de acción basado en la extensión de la red actual a 100 Escuelas en siete países de las Américas. En el marco de dicho proyecto y sus ampliaciones posteriores, la Escuela PopUp tendrá la siguiente denominación:

**Escuela Virtual Educa**  
**Un proyecto de JP - Inspiring Knowledge**  
**Iniciativa '*Ningún niño sin escuela, ninguna escuela sin conectividad*'**

- c. Los **Encuentros internacionales anuales Virtual Educa**, ya en su décimo sexta edición, incluirán en el **área de exposición una Escuela**. Igualmente, se distribuirá el magazine **MG Times**, conjuntamente con el de Virtual Educa, a los participantes en el Foro Global de Educación e Innovación, que forma parte de la programación del Encuentro.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**INSTRUMENTOS ADICIONALES**

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas. Los programas de actividades derivados del presente Convenio constarán como anexos al mismo.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**

Los recursos financieros que cubrirán los gastos para las actividades de cooperación asumidas en el marco de este Convenio deberán ser establecidos anualmente de mutuo acuerdo entre las Partes. Cada una de las Partes será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS**

Para la ejecución y el seguimiento del presente Convenio se conformará una Comisión Técnica, que estará integrado por dos representantes de cada una de las Partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

La responsabilidad de la ejecución del Convenio en representación de **JP-IK** recae en:

Jorge Sá Couto  
Presidente de JP-IK  
R. da Guarda, 675 / 4455-466 Perafita  
Portugal  
E: [jcouto@jpsacouto.pt](mailto:jcouto@jpsacouto.pt)

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de **VIRTUAL EDUCA** recae en:

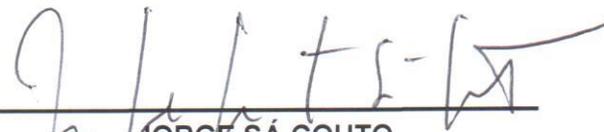
José María Antón  
Secretario General de Virtual Educa  
Organización de los Estados Americanos (OEA)  
1889 F St., NW, Suite # 765, 20006 Washington, D.C. - USA  
E: [jmanton@virtualeduca.org](mailto:jmanton@virtualeduca.org)

#### **CLÁUSULA SEXTA DURACIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio tendrá una duración indefinida, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

Leído que fue el presente Convenio por las Partes que en él intervienen, lo firman por duplicado en Oporto, el día 28 del mes de abril del año 2015.

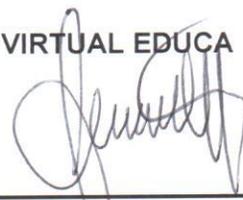
**POR JP-INSPIRING KNOWLEDGE**



---

**JORGE SÁ COUTO**  
PRESIDENTE

**POR VIRTUAL EDUCA**



---

**JOSÉ MARÍA ANTÓN**  
SECRETARIO GENERAL